CONTRATO Nº 18 /2018

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2º Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad Nº 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***INTERPRO*** *con domicilio en Avda. Félix Bogado Nº1410, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI****, con* ***C.I. Nº 3.187.001****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE BLINDEX DEL AISP"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa Nº 17/18 "MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE BLINDEX DEL AISP".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 340.752.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 17/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº10/18 de fecha 26 de abril de 2018.

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
		Mantenimiento Preventivo				
1	72102602-001	Limpieza de caja de freno hidráulico	Unidad	1	Unidad	85.000
2	72102602-001	Ajuste de herrajes	Unidad	1	Unidad	75.000
3	72102602-001	Nivelación de las puertas	Unidad	1	Unidad	100.000
4	72102602-001	Ajustes necesarios para el buen funcionamiento	Unidad	1	Unidad	90.000
5	72102602-001	Diagnostico técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación y/u otros servicios que garanticen el buen funcionamiento.	Unidad	1	Unidad	55.000
		Mantenimiento Correctivo				
6	72102602-001	Freno Hidráulico Tipo C (con su caja correspondiente)	Unidad	1	Unidad	1.150.000
7	72102602-001	Freno Hidráulico Tipo B (con su caja correspondiente)	Unidad	1	Unidad	660.000
8	72102602-001	Herrajes para puerta de Blindex	Unidad	1	Unidad	500.000
9	72102602-001	Buje del perno pivot de la puerta	Unidad	1	Unidad	175.000
10	72102602-001	Tirador para apertura de puerta (metálico/madera)	Unidad	1	Unidad	425.000
11	72102602-001	Puerta de Blindex, medida 1,15m x 2,05m x 10mm de espesor	Unidad	1	Unidad	1.550.000
12	72102602-001	Puerta de Blindex, medida 0,95m x 2m x 10mm de espesor	Unidad	1	Unidad	1.235.000
					TOTAL (IVA INCLUIDO)	**6.100.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA incluido*** *y el monto mínimo es de* ***Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) IVA incluido****, correspondiendo al* ***Ejercicio 2018*** *la suma de* ***Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)*** *y al* ***Ejercicio 2019*** *la suma de* ***Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato hasta 15 (Quince) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Punto 2 del Anexo C, en el ***Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HS.***

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica dependiente de la Dirección de Aeropuertos y el Fiscal designado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Mayo y año 2018.

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
INTERPRO

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py